



7. Apropiarse de objetos, documentos, material, etcétera de los usuarios del centro o del personal.

8. La negligencia en la administración de la medicación o las tareas que le son propias por su categoría.

9. La competencia desleal, en el sentido de promover, inducir o sugerir a familiares el cambio de centro sanitario, así como la derivación de usuarios-pacientes al propio domicilio del personal o de particulares e igualmente hacer públicos los datos personales y/o teléfonos de los residentes o familiares a personas ajenas a la clínica.

10. Los actos, conductas, verbales o físicas de naturaleza sexual ofensivas dirigidas a cualquier persona de la empresa siendo de máxima gravedad aquellas que sean ejercidas desde posiciones de mando o jerarquía, las realizadas hacía personas con contrato no indefinido, o las de represalias contra las personas que hayan denunciado.

### Sanciones:

Las sanciones que podrán imponerse en función de la calificación de las faltas serán las siguientes:

- Por faltas leves:

Amonestación por escrito.

Suspensión de empleo y sueldo hasta tres días.

Descuento proporcional de las retribuciones correspondientes al tiempo real dejado de trabajar por faltas de asistencia o puntualidad no justificadas.

- Por faltas graves:

Suspensión de empleo y sueldo de tres días a un mes.

Descuento proporcional de las retribuciones correspondientes al tiempo real dejado de trabajar por faltas de asistencia o puntualidad no justificadas.

- Por faltas muy graves:

Suspensión de empleo y sueldo de uno a tres meses. Despido.

### ANEXO I TABLAS SALARIALES 2016-2018

GRUPO	CATEGORIA	SALARIO BASE
I	RECEPCIONISTAS	655,20
I	AYUDANTE REHABILITACIÓN	655,20
I	AYUD. ODONTOLOGIA	655,20
II	AUX. ADMINISTRATIVO/A	655,20
III	ADMINISTRATIVO/A	741,11
IV	TÉCNICO RX	741,11
V	ENFERMERO/A - ATS - DUE	900,28
VI	FISIOTERAPEUTA	936,29
VII	FACULTATIVO/A MÉDICO/A	1500,00